



Resolución Directoral

N° 00446-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 18 de agosto de 2025

VISTOS: El Informe N° 353-2025-ENSFJMA/DG-DA de fecha 18 de agosto de 2025, remitido por la Dirección Académica y demás documentos que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054- 2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 505-2011/DG-ENSFJMA, se aprueba la descripción nominal de los grados y títulos que expide la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el “Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050190

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1E2ACF



Superior de Folklore José María Arguedas”;

Que, con Decreto Directoral N° 0094-2025/DA-ENSFJMA, de fecha 14 de mayo de 2025, se aprueba la tesis “Influencia de la narración del cuento en la comprensión del mensaje de la danza en estudiantes de una Institución Educativa de Lima Metropolitana”, presentado por la egresada de la Carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, especialidad Folklore, mención Danza, GARCIA CARHUAZ, Vilma Florabel;

Que, con Resolución Directoral N° 00351-2025-ENSFJMA/DG-SG de fecha 26 de junio de 2025, se declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al bachiller GARCIA CARHUAZ, Vilma Florabel;

Que, mediante el documento con visto, la Directora Académica informa sobre la procedencia de la sustentación de tesis de la bachiller GARCIA CARHUAZ, Vilma Florabel, al haber cumplido con los requisitos administrativos y académicos correspondientes. Se adjunta copia del Decreto Directoral N.° 0094-2025/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis. La sustentación se llevará a cabo el martes 26 de agosto de 2025, a las 3:00 p.m., de manera presencial, en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe N° 369-2025-ENSFJMA/DG de fecha 18 de agosto de 2025, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo para la sustentación de tesis de la bachiller GARCIA CARHUAZ, Vilma Florabel, de la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, especialidad Folklore, mención Danza, programado para el martes 26 de agosto de 2025, a las 3:00 p.m. de manera presencial en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la egresada GARCIA CARHUAZ, Vilma Florabel, de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
--------------	-----------------	--------------------

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050190

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1E2ACF**



<p>Martes 26 de agosto de 2025</p> <p>Hora: 3:00 p.m.</p> <p>Auditorio de la ENSFJMA</p>	<p>“Influencia de la narración del cuento en la comprensión del mensaje de la danza en estudiantes de una Institución Educativa de Lima Metropolitana”</p>	<p>- Dra. Carmen Astocondor Gonzáles – Presidente</p> <p>- Mg. Jesús Alberto Sarria García – Secretario</p> <p>- Mg. Edin Linares Mendoza– Vocal</p>
<p style="text-align: right;">Asesor: Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez</p>		

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración, adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Firma]
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050190

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1E2ACF**

